



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO**

Asunto: Deniega Reconocimiento de Personería
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Banco de Bogotá S.A – FNG S.A
Ejecutada: Guillermo Moreno Luligo
Radicado: 63001-31-03-003-2015-00352-00

Septiembre primero (1º) de dos mil veintitrés (2023)

Se ha recibido en las diligencias memorial poder conferido por parte de la Central de Inversiones S.A – CISA S.A a favor de una sociedad prestadora de servicios jurídicos a fin de que la represente en este asunto señalando ser cesionaria del FNG.

A ese respecto, se observa que al interior del asunto el Fondo Nacional de Garantías FNG actuó en calidad de subrogatario parcial de la parte ejecutante. Luego, aunque se aportó cesión a favor de Cisa S.A, esta no se materializó en tanto no se acompañó la documentación que en su momento fue requerida a las partes en auto del 05-03-2020.

En consecuencia, Cisa S.A al no tener reconocida la calidad de cesionaria, no es viable reconocer personería para actuar a la entidad constituida como apoderada.

Además, el presente proceso fue terminado por desistimiento tácito mediante auto del 09-12-2022, confirmado por el superior a través de providencia del 13-06-2023, habiéndose dispuesto su obediencia y archivo definitivo.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

PRIMERO: DENEGAR el reconocimiento de personería para actuar en representación de CISA S.A a la sociedad Global Iuris Asesores S.A.S.

SEGUNDO: En firme esta decisión, regrese el expediente al archivo definitivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Firmado Por:
Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa4a3d4a4d5055d2d7aff67831848a78afaae5b91197389c6cdf8fcf1be10af**

Documento generado en 01/09/2023 05:02:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>